

# VERSIÓN PÚBLICA



Banco Central de Reserva  
de El Salvador



Oficina de Información y respuesta

No. 042/2018

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las once horas del día veintisiete de abril del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 046/2018, de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciocho, presentada por [redacted] mediante la que requiere se le proporcione **“Lista de empresas Registradas en BCR de acuerdo al artículo 12 de la Ley Contra La Usura, las cuales cumplen con los lineamientos de enviar el informe y están reguladas conforme a los intereses establecidos. Asimismo consultar si se emite una constancia a favor de las empresas o personas naturales en que indique que están registradas en su sistema”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia del Sistema Financiero de ésta Institución, que en respuesta a lo solicitado remite certificación original en la cual el Jefe Interino del Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero, certifica el listado de personas naturales y jurídicas supervisadas y no supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero registrados en el Sistema de Tasas Máximas. Dicha constancia también expresa que la función del Banco Central es facilitar el registro de acreedores, compilar la información, realizar el cálculo de las Tasas Máximas Legales (TML), así como la de hacer las publicaciones correspondientes. La verificación del cumplimiento de la Ley corresponde a la Superintendencia del Sistema Financiero y la Defensoría del



**Oficina de Información y Respuesta**

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)

# VERSIÓN PÚBLICA



Banco Central de Reserva  
de El Salvador



Oficina de Información y Respuesta

Consumidor, según sea el caso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley contra la Usura, dentro del ámbito de sus competencias legales.

Respecto a la consulta de que si se emite una constancia a favor de las empresas o personas naturales en que indique que están registradas en el sistema, agregan que el artículo 5 de las "Normas Técnicas para la aplicación de la Ley Contra la Usura", el Sistema de Tasas Máximas en su módulo de registro de acreedores, de manera automática, al momento de completar el proceso de inscripción, remite a cada acreedor, de manera electrónica y automática, la constancia de registro en el sistema.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por en consecuencia **ENTREGUESE** mediante la certificación original del "Listado de personas naturales y jurídicas supervisadas y no supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero registrados en el Sistema de Tasas Máximas". **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información

---

**Oficina de Información y Respuesta**

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador  
Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113  
E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)